

Nota informativa sobre los requisitos para una visa de estudios

Este tipo de visado se otorga únicamente para:

- (1) Estudios superiores o universitarios a **nivel de pregrado, maestría, doctorado y posdoctorado** en instituciones reconocidas por el Gobierno federal belga o por los Gobiernos de Comunidades;
- (2) Estudiantes inscritos en un programa de intercambio académico;**
- (3) Estudiantes admitidos a un programa de bachiller o de maestría bajo la condición de aprobar un **curso preparatorio** a estudios superiores (cursos de idioma neerlandés, francés o alemán durante 1 año, o último año de secundaria, en establecimientos reconocidos por el Gobierno belga o por sus Comunidades).

Estudiantes extranjeros que realizan una **práctica en una empresa** en Bélgica, **investigadores con convención de acogida y profesores invitados** necesitan en regla una visa de trabajo, en base de un permiso de trabajo combinado (Single Permit) que la empresa debe solicitar al Servicio de Migración económica del Gobierno regional competente.

REQUISITOS:

- Original y copia del formulario de solicitud de visa de larga duración debidamente completado y firmado. El formulario se diligencia e imprime desde la plataforma VISA ON WEB, donde también debe agendar su cita:

<https://visaonweb.diplomatie.be/Account/Login?ReturnUrl=%2Fen>

- Una foto de 3.5 X 4.5 , de frente y fondo blanco.
- Pasaporte y una copia de la página de identidad o documento de viaje equivalente y una copia;
- Comprobante de pago de la tasa consular, si le corresponde esta obligación: [Tasas consulares | FPS Foreign Affairs - Foreign Trade and Development Cooperation \(belgium.be\)](#)
- Comprobante de pago de la contribución administrativa si le corresponde esta obligación. Debe realizarse antes de presentar su solicitud de visa, ya que es obligatorio traer el comprobante el día de la cita. Más información en el apartado Contribución administrativa de este enlace:

[Requisitos generales para visas de larga estada en Bélgica | FPS Foreign Affairs - Foreign Trade and Development Cooperation \(belgium.be\)](#)

- un certificado emitido por una institución de educación superior [según el modelo de formulario estándar establecido por decreto ministerial] y prueba que está matriculado en esa institución para seguir estudios superiores a tiempo completo o un año preparatorio, o que ha sido admitido a los estudios, o que está registrado para un examen de ingreso o una prueba de ingreso;
- si es menor de dieciocho años, prueba del consentimiento de sus padres o, en su caso, de la persona que ejerza la tutela;

- prueba de que dispondrá de suficientes medios de subsistencia durante su estancia para evitar convertirse en una carga para el sistema de asistencia social belga durante su estancia;
- un certificado médico que acredite que no padece ninguna de las enfermedades enumeradas en el anexo de la Ley de 15 de diciembre de 1980;
- si es mayor de dieciocho años, un extracto de antecedentes penales o documento equivalente, expedido por el país de origen o el país de su última residencia, que no tenga más de seis meses y que acredite que no ha sido condenado por cualquier delito o delito de derecho común.
- -Seguro médico: prueba de que posee un seguro médico por 30.000€ mínimo durante 3 meses.
- la no presentación de comprobante de seguro médico tiene un impacto en la duración de la vigencia de la visa ya que el solicitante que no presenta seguro médico recibe una visa válida por 4 meses, independientemente del tipo de certificado presentado. . . [cf. punto 12.1.] En Bélgica, el solicitante que no haya presentado prueba de seguro médico recibirá un certificado de registro válido por 4 meses y deberá presentar el seguro médico a más tardar 15 días antes de la expiración de este certificado. Si el seguro de salud no se presenta a tiempo, la Oficina de Extranjería dará la orden de salida del territorio.

No se tienen en cuenta las matrículas como alumnos libres o en base a contrato de examen o contrato de crédito. [Artículo 99, párrafo cuarto, del Real Decreto de 8 de octubre de 1981]

Si están redactados en un idioma distinto del alemán, inglés, francés o neerlandés, los documentos presentados deberán ir acompañados de una traducción jurada a uno de estos cuatro idiomas.

Si se adjuntan todos los documentos a la solicitud, el correo o la administración municipal entregará un **recibo** al solicitante . [Anexo 33ter del Real Decreto de 8 de octubre de 1981]

Si la solicitud de permiso de residencia se presenta a las autoridades municipales, pero el solicitante no reside realmente en el territorio del municipio (investigación de residencia negativa), las autoridades municipales no considerarán la solicitud. [Anexo 40 del Real Decreto de 8 de octubre de 1981]

Si no se adjuntan todos los documentos a la solicitud, el correo o la administración municipal informará por escrito al solicitante de los documentos faltantes que debe presentar. El solicitante tiene un plazo de **30 días** , contados a partir de la fecha de la carta del correo o de la administración municipal, **para presentar los documentos faltantes** .

El nacional de un tercer país que presenta su solicitud en Bélgica debe presentar los documentos faltantes antes de que expire su permiso de residencia o autorización de estancia, incluso si el período de 30 días aún no ha expirado en el momento en que expira el permiso de residencia o autorización de estancia.

Si el solicitante presenta los documentos faltantes en el plazo de 30 días (o antes de que caduque el permiso de residencia o autorización de estancia), recibirá un

recibo. En caso contrario, la Oficina de Extranjería puede declarar **inadmisible** su solicitud y se cierra el procedimiento. [Anexo 29 del Real Decreto de 8 de octubre de 1981]

Medios de subsistencia suficientes

[Artículo 61 de la ley de 15 de diciembre de 1980]

6.1. monto mínimo

La cantidad mínima de medios de subsistencia se fija por real decreto y se indexa cada año. **Para el curso 2024/2025, esta cantidad es de 803 euros netos al mes.**

6.2. Prueba de los medios de subsistencia

La prueba de medios suficientes de subsistencia se proporciona mediante la presentación de uno o más de los siguientes documentos:

- un certificado que especifique que el solicitante se beneficia o se beneficiará próximamente de una subvención o préstamo;
- un compromiso de cobertura de acuerdo con el anexo 32 del Real Decreto de 8 de octubre de 1981 y, en su caso, la prueba de que se han cumplido las condiciones para ser avalista [cf. punto 6.4.5.1.];
- otro medio de prueba de medios suficientes de subsistencia (cuenta bloqueada)

NB: Algunas universidades requieren que sus estudiantes ingresen en una cuenta bancaria bloqueada abierta y administrada por ellos una suma de dinero que cubre el primer año de estudio. Estas universidades luego transfieren esta suma, en cuotas mensuales, a una cuenta abierta por el estudiante cuando llega a Bélgica. La Oficina de Inmigración acepta como prueba válida de medios de subsistencia suficientes un certificado emitido por una universidad que indique que el solicitante ha depositado una suma en una cuenta bloqueada, y que una suma al menos igual a la cantidad mínima que debe tener un estudiante cada mes se transferirá a una cuenta abierta a nombre del solicitante en Bélgica.

6.3. Certificado de donación o préstamo

El certificado debe ser redactado de acuerdo con el modelo de formulario normalizado ya sea por una organización internacional o por una autoridad nacional, o por una comunidad, región, provincia o municipio, o por un establecimiento de educación superior, y especificar que el solicitante se beneficia o recibirá beneficiarse pronto de una subvención o un préstamo. [cf. Anexo 4 al Título III]

El importe de la subvención o préstamo deberá ser como mínimo igual al importe indicado en el punto 5.1. Si la cuantía es inferior, el solicitante deberá acreditar recursos adicionales (por ejemplo, un compromiso de cobertura).

La duración de la beca o préstamo debe cubrir la duración de la estancia prevista.

ANEXO 32

6.4.4. Condiciones para ser garante

1) El garante debe ser una persona física mayor de dieciocho años o estar emancipado.

2) El garante debe tener nacionalidad belga, o ser ciudadano de la Unión Europea que tenga derecho de residencia por más de tres meses en Bélgica o en otro Estado miembro de la Unión Europea, o ser nacional de un tercer país que haya sido admitido o autorizado es residir en Bélgica o en otro Estado miembro de la Unión Europea por tiempo indefinido, o ser familiar hasta el tercer grado del nacional de un tercer país del que se tenga a su cargo.

Atención: Esta relación debe ir acompañada de documentación que pruebe el parentesco, es decir, por una o más partidas de nacimiento u otros documentos oficiales, que son legalizados/apostillados en su caso. Si el fiador no puede probar válidamente su parentesco en primer, segundo o tercer grado, no se acepta la obligación de pagar.

3) El fiador debe tener medios de subsistencia regulares y suficientes para sí mismo, para cada persona a su cargo y para cada nacional de un tercer país que sea a su cargo.

Estos recursos deben ser al menos iguales al 120% del importe de la renta de integración concedida a una persona que vive con una familia a cargo, es decir 2.048,53 euros netos/mes (importe reajustado a noviembre 2023). A esta cantidad se le suma la cantidad mínima que debe tener todo nacional de un tercer país beneficiario de una toma a cargo, esto es **803 euros netos/mes (importe fijado para el curso académico 2024/2025)**.

Ejemplo: un fiador que esté a cargo de un nacional de un tercer país deberá demostrar que tiene al menos **2.048,53 euros netos/mes + 803 euros netos/mes = 2.851,53 euros netos/mes**.

Punto de atención:

No se tienen en cuenta los recursos obtenidos de los sistemas de asistencia social complementaria (renta vital y prestaciones familiares garantizadas), los servicios sociales económicos, las prestaciones familiares, las prestaciones por desempleo, las prestaciones de integración y las prestaciones puente.

Al presentarse para la legalización de su firma en la administración municipal de su residencia en Bélgica o, si se encuentra en el extranjero, en la oficina diplomática o consular belga competente para su residencia, el fiador debe presentar los siguientes documentos:

- un compromiso de pago conforme al anexo 32 del Real Decreto de 8 de octubre de 1981 y que esté cumplimentado, fechado y firmado;

- Fotocopia de la cedula
- si realiza una actividad por cuenta ajena: al menos 3 nóminas recientes y su contrato de trabajo o un certificado del empleador que aclare el tipo y la duración efectiva del contrato de trabajo, en el que el contrato de trabajo debe tener una vigencia de al menos un año académico o la duración prevista del estudio o durante 12 meses;
- Extractos bancarios de los últimos 3 meses,
- si ejerce una actividad por cuenta propia : un documento, expedido por un servicio público, que muestre sus ingresos netos/brutos mensuales o anuales, comprobante de pago de las cotizaciones a la seguridad social, así como de alta en el Crossroads Bank para Empresas;
- si reside en el extranjero y no puede presentar documentos extranjeros equivalentes a los documentos antes mencionados: cualquier otro documento, elaborado por un departamento del gobierno, en el que conste el monto de sus ingresos.

La obligación de pago sólo se aceptará si el fiador cumple con todas las condiciones establecidas anteriormente.

El cuestionario solo se entrega el día de la cita.

El cuestionario está en neerlandés o en francés pero puede ser llenado en inglés si el programa está cursado en inglés.

El estudiante dispondrá de una hora máximo para llenarlo en la sala de juntas. No se permite el uso de un celular en esta ocasión.

2 copias de la reservación del pasaje de avión (ida simple)

NOTAS

- Los documentos anteriormente mencionados constituyen la documentación básica que deberá presentarse obligatoriamente. La Embajada podrá exigir algunos documentos complementarios.
- Documentos expedidos por autoridades en Colombia o en Venezuela deberán ser apostillados.
- Los documentos oficiales extranjeros redactados en un idioma que no sea el neerlandés, el francés o el alemán deberán ser traducidos por un traductor oficial/jurado al idioma oficial de la región lingüística donde el estudiante va a estudiar (en neerlandés para la Región flamenca, en francés para la Région Valona, en neerlandés o francés para la Región de Bruselas-Capital, en alemán para la Comunidad germanofona).
En Colombia : la firma del traductor deberá primero ser legalizada en una Notaría,

y luego la firma del Notario deberá ser apostillada. En Venezuela : la firma del traductor mencionado en la lista de traductores de la Oficina Diplomática/Consulado de Bélgica en Caracas deberá ser legalizada por ésta.

- En algunos casos se envía los expedientes a la Oficina de Inmigración del Servicio público federal de Relaciones Interiores en Bélgica, quien decide sobre la concesión o denegación de un visado (Tlf.: +32.2.793.80.00, <https://dofi.ibz.be/sites/dvzoe/EN/Pages/home.aspx>, Email : infodesk@ibz.fgov.be).

Aproximadamente 4 semanas después de la fecha del envío del expediente de la solicitud de visado a la Oficina de Inmigración por vía de la valija diplomática, se puede consultar el estado de la solicitud en la página web de la Oficina (seleccionar "*What is happening to my visa application*", luego seleccionar "Bogota" en el menú, indicar el número de expediente, y clicar sobre el botón "Cherchez le dossier").

- Se recomienda presentar el expediente de solicitud de visa de estudios **al menos 2 meses antes del comienzo del año académico en Bélgica.**
- Una visa no otorga un derecho irrevocable para entrar en Bélgica o en el Espacio Schengen.
- Para cualquier mayor información relativa al procedimiento o a los expedientes individuales, favor mandar un correo al Bogota.Visa@diplobel.fed.be